DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS Y FACTIBILIDAD

Por medio del presente escrito la suscrita Secretaria de Hacienda, en cumplimiento a lo establecido en lo definido para la etapa de planeación elabora el siguiente documento previo que sustenta la utilización del régimen especial de contratación pública definido en el inciso 2 del artículo 355 de la C.P.C. reglamentado por el decreto 092 de 2017.

1. INFORMACIÓN GENERAL	
ENTIDAD:	**MUNICIPIO DE BUSBANZÁ**
DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	**Secretaria de Hacienda**
NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) QUE PRESENTA EL ESTUDIO.	**MÓNICA GERALDINE GONZÁLEZ CARREÑO**
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	**RÉGIMEN ESPECIAL – DECRETO 092 DE 2017- CONVENIO DE ASOCIACIÓN.**
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS DIFERENTES EVENTOS CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE BUSBANZÁ, BOYACÁ**
VALOR DEL CONTRATO:	**TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (34.750.000,00) M/CTE**
CÓDIGO(S) UNSPSC:	Clasificación UNSPSC / Descripción 93141701 – Organización de eventos culturales 93141702 – Servicios de promoción cultural 93141707 – Servicios de preservación o promoción del patrimonio cultural 80111600 – Servicios de personal temporal
FECHA:	**MARZO DE 2026**

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER DE LA POBLACIÓN – RELACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO Y JUSTIFICACIÓN DEL USO DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, el Municipio de Busbanzá debe adelantar un proceso competitivo para la selección de una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) idónea para la ejecución del proyecto objeto del presente proceso contractual, toda vez que las actividades a desarrollar corresponden de manera directa al objeto social de este tipo de entidades, se encuentran previstas en el Plan de Desarrollo Municipal y con los cuales se busca promover el desarrollo de la cultura y el deporte y en cumplimiento de disposiciones legales que son de obligatoria observancia por el Municipio y que lo determinan para el desarrollo de proyectos de inversión dirigidos a la comunidad.

La ley 715 de 2001, establece la competencia de las entidades territoriales en otros sectores y

en relación con la cultura y el deporte establece:

En cuanto a Deporte y Recreación:

1. Planear y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio.

2. Construir, administrar, mantener y adecuar los respectivos escenarios deportivos.

3. Cooperar con otros entes deportivos públicos y privados para el cumplimiento de los objetivos previstos en la ley.

En cuanto a Cultura:

1. Fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural en el municipio.

2. Apoyar y fortalecer los procesos de información, investigación, comunicación y formación y las expresiones multiculturales del municipio.

3. Apoyar la construcción, dotación, sostenimiento y mantenimiento de la infraestructura cultural del municipio y su apropiación creativa por parte de las comunidades; y proteger el patrimonio cultural en sus distintas expresiones y su adecuada incorporación al crecimiento económico y a los procesos de construcción ciudadana.

4. Apoyar el desarrollo de las redes de información cultural y bienes, servicios e instituciones culturales (museos, bibliotecas, archivos, bandas, orquestas, etc.), así como otras iniciativas de organización del sector cultural.

5. Formular, orientar y ejecutar los planes, programas, proyectos y eventos municipales teniendo como referencia el Plan Decenal de Cultura.

Conforme lo establece la ley 397 de 1997, en su artículo 1 reza: “La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas y, El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana”.

El municipio de Busbanzá requiere cumplir con la misión de promover el desarrollo social de sus habitantes y demás competencias a cargo, con el motivo de dar a conocer al municipio, su oferta cultural y servicios complementarios; Por tal motivo, el municipio de Busbanzá para garantizar su buen funcionamiento y promover el desarrollo social de los habitantes del Municipio se desarrollan actividades culturales en las diferentes veredas, donde se incentive a la comunidad Busbanceña a integrarse.

La justificación para contratar eventos culturales se fundamenta en la necesidad de promover el arte, la cultura y la identidad local, dinamizando la economía y mejorando el tejido social. Se

argumenta la obligación de proveer espacios de esparcimiento, fortalecimiento de la producción cultural y el cumplimiento de metas del plan de desarrollo del Municipio de Busbanzá.

Eventos deportivos: La actividad física ocupa un importante papel en la evolución de los deportistas, ya que, el desarrollo motor es crucial para el desarrollo cognitivo. Hoy día se ha podido comprobar además que el deporte permite a la población que lo practica canalizar mejor sus energías, desarrollar su personalidad y saber superar con más facilidad las dificultades de relación con su entorno social próximo. Podemos decir entonces que el dinamismo físico cumple un triple papel fisiológico, psicológico y preventivo. En suma, y en palabras de la Organización Mundial de la Salud, el deporte ayuda a conseguir una vida más saludable, añadiendo años a la vida y vida a los años, es decir, proporcionando una mejor CALIDAD DE VIDA

La Administración Municipal busca crear diversos espacios para la recreación e integración de sus habitantes a través de la cultura y el Deporte competitivo, así mismo utilizar los diferentes escenarios con los que se cuentan en el Municipio que están construidos para esta clase de actividades, más aún cuando busca incentivar la cultura física y saludable en los niñ@s, adolescentes y adultos.

Que dentro del Plan de Desarrollo territorial "**UNIDOS POR LA EQUIDAD Y EL DESARROLLO DE BUSBANZÁ**", se encuentra lo siguiente:

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	
NOMBRE:	"UNIDOS POR LA EQUIDAD Y EL DESARROLLO DE BUSBANZÁ".
DIMENSIÓN:	BIENESTAR SOCIAL CON EQUIDAD.
SECTOR:	33 – CULTURA 43 - DEPORTE Y RECREACION
PROGRAMA PDM:	7 - Unidos por la equidad y el desarrollo de Busbanzá Fomento artístico y cultural.
PROGRAMA:	3301 - Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos 4301 - Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte
PRODUCTO:	3301053 - Servicio de promoción de actividades culturales 4301038 -Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios
META PDM:	Eventos de integración anual, para la promoción artística y cultural en el sector urbano y rural: 1

CÓDIGOS BPIN:

202500000013405 - FORTALECIMIENTO, APOYO, ORGANIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE EVENTOS Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE BUSBANZÁ

202500000021299 - ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE BUSBANZÁ

202500000004776 - FORTALECIMIENTO, APOYO, FOMENTO, DESARROLLO DE PRÁCTICAS DEPORTIVAS, RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE BUSBANZÁ

Que, dentro del presupuesto de la Alcaldía Municipal, se cuenta con recursos públicos

destinados para suplir las necesidades de la administración, lo cual se ha dejado constar en el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

DECRETO 092 DE 2017 Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de Entidad Estatal con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de las personas en situación debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de minorías, el derecho a la educación, derecho a paz, manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y promoción de la diversidad étnica colombiana;

El Decreto 092 de 2017 hace referencia a la correspondencia directa entre el objeto del contrato y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo. El objeto debe tener una conexión expresa y clara con el programa previsto en el plan de desarrollo. Si esta condición no se cumple el Proceso de Contratación no debe adelantarse en el marco del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017.

El programa o actividad prevista en el plan de desarrollo que el Proceso de Contratación pretende desarrollar debe buscar exclusivamente la promoción de los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

b) No hay una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican la forma como el contratista debe cumplir con el objeto del contrato.

c) No hay oferta en el mercado distinta a la de las entidades privadas sin ánimo de lucro o hay oferta, pero genera mayor valor contratar con la entidad sin ánimo de lucro

Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que se requiere desarrollar es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la entidad estatal deberá cumplir las siguientes fases

(i) Definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las

ofertas;

(ii) Definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad;

y (iii) evaluación de acuerdo con los criterios definidos para el efecto.

Las entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos.

Artículo 6. Prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades. Las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial, son aplicables a la contratación a la que hace referencia el decreto 092 de 2017.

Artículo 7. Aplicación de los principios de la contratación estatal. La contratación a la que hace referencia el decreto 092 de 2017 está sujeta a los principios la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento. Por lo cual, la actividad contractual y los documentos del proceso de qué trata presente decreto deberán ser objeto de publicación en Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). Adicionalmente, la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad Estatal y ésta publicar en el SECOP, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrato y la información de pagos.

Artículo 8. Aplicación de normas generales del sistema de contratación pública. La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el presente decreto.

Artículo 10. Exclusión del Registro Único de Proponentes (RUP). Las Entidades estatales no requerirán la inscripción de las entidades privadas sin ánimo de lucro en el RUP para la contratación a la que hace referencia el presente decreto.

Artículo 355-Contitución política de Colombia: El artículo 355 de la Constitución autoriza al Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público previstas en los planes de desarrollo del respectivo gobierno.

Por la naturaleza y alcance del objeto contractual la modalidad de selección a la cual se acoge el Municipio para la celebración de convenio será con Entidad sin ánimo de lucro, de conformidad con el Decreto 092 de 2017

La Entidad Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y Justificar la contratación con estas entidades en términos eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Estatal planee suscribir bajo modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función otorgar autorización. La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos de la autorización respectiva.

La actividad que se requiere es ofrecida por más una Entidad ánimo de lucro a nivel regional, dentro de las que se encuentran: FONDO MIXTO DE CULTURA DE BOYACÁ, FUNDACIÓN SOMOS MANOS UNIDAS, FUNDACIÓN HUELLA PARA EL FUTURO "FUNDEHUELLA", FUNDECOLJKL, CORPORACIÓN MIRO, FUNDACIÓN CULTURAL SUAMOX, ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ - EDUBOYACA, FUNDACIÓN PARA UNA VIDA DIGNA RENACER, FUNDACULTURA, FUNDACIÓN ENCUENTROS BOYACENCES, FUNDACIÓN SEMBRANDO FUTUTO, ENTRE OTRAS, entre otros, razón por la cual debe adelantarse proceso competitivo de selección.

Así las cosas, en cumplimiento a los lineamientos el artículo 4º del Decreto 092 de 2017, es necesario para el Municipio adelantar proceso competitivo en aras de seleccionar a una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo del proyecto denominado **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS DIFERENTES EVENTOS CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE BUSBANZÁ, BOYACÁ**, el presente proceso contractual corresponde a actividades que son ofrecidas por más de una Entidad Sin Ánimo de Lucro, en razón a que se enmarcan dentro de su objeto misional y experiencia institucional, y se encuentran previstas en el Plan de Desarrollo Municipal, con los cuales se busca promover los derechos de personas en acceso a la cultura, la recreación y el deporte.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

3.1 OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS DIFERENTES EVENTOS CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE BUSBANZÁ, BOYACÁ".

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR Y SUS CONDICIONES ESENCIALES

3.2.1. Tipo de Convenio: El tipo de convenio a celebrar es UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ESAL QUE DEBE SOMETERSE A PROCESO COMPETITIVO.

3.2.2. Plazo de Ejecución: El término para el cumplimiento del objeto de este contrato será de **NUEVE (09) MESES, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2026, desde el acta de inicio.**

3.2.3. Lugar de ejecución: El objeto del presente contrato se ejecutará en el Municipio de Busbanzá.

3.2.4. Valor estimado de la inversión con recursos públicos: el Municipio de Busbanzá, determina que el presupuesto oficial para el futuro contrato es de **TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (34.750.000,00)**, asi:

No. CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	DENOMINACIÓN DEL RUBRO	FUENTE	VALOR A IMPUTAR
88	2120202006-01-124304-16-62222	Servicios de suministro de comidas y refrigerios	1.2.4.3.04. SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS CATEGORÍAS 4, 5 Y 6	$ 3.000.000,00
	2320202009-16-124302-16-3301055-91124-202500000013405	Apoyo eventos Culturales y Artísticos	1.2.4.3.02 SGP- PROPOSITO GENERAL-CULTURA	$ 23.658.776,00
	2320202009-19-123119-16-3301053-91124-202500000013405	Servicio de apoyo al sector artístico y cultural	1.2.3.1.19 ESTAMPILLAS	$ 1.841.224,00
	2320202009-24-124303-16-4103050-91199-202500000021299	Atención integral a Victimas del conflicto armado (Acciones aprobadas el Comité de Justicia transicional)	1.2.4.3.03 SGP-PROPOSITO GENERAL- LIBRE INVERSIÓN	$ 2.750.000,00
	2320202009-33-124301-16-4301038-96511-202500000004776	Apoyo Eventros Deportivos	1.2.4.3.01 SGP- PROPOSITO GENERAL-DEPORTE Y RECREACIÓN	$ 3.500.000,00
TOTAL				$ 34.750.000,00

3.2.5. APORTES DEL MUNICIPIO Y FORMA DE EFECTUAR LOS TRASLADOS.

Trasladar el valor del convenio a LA ESAL seleccionada, como aportes en dinero para la ejecución de las actividades objeto de este convenio para que esta las organice y las ejecute con autonomía y bajo su dirección.

Los traslados se efectuarán de la siguiente forma:

a. PAGOS PARCIALES: Pagos parciales correspondientes al número de actividades desarrolladas y de conformidad con su valor; previa presentación de los respectivos informes aprobados el Supervisor por parte del Municipio.

LA ESAL deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2004, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen, documentos que serán radicados ante la tesorería Municipal y Oficina de Planeación dando cumplimiento al artículo 19 de la ley 1150 del 16 de julio de 2007. DEL DERECHO DE TURNO y demás normas concordantes.

Nota 1: El municipio, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

Nota 2: Todos los giros se realizarán previa presentación por parte de la ESAL de: la factura, el informe de Supervisión y la certificación de cumplimiento del convenio y del valor a pagar. En la certificación de cumplimiento el supervisor del convenio debe verificar y certificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social en salud y pensiones por parte del Contratista. La forma de giro estipulada en este numeral estará sujeta a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja – PAC, los recursos disponibles en la Secretaria de Hacienda. Para proceder al giro la entidad ASOCIADA deberá presentar fotocopia de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, el informe de ejecución del Convenio. Si la factura o documento equivalente no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte del proponente o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el giro sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Entidad asociada y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

3.2.6. SUPERVISIÓN: La Supervisión del Convenio que se suscriba, será a cargo de la Secretaria de Hacienda o quien delegue el alcalde municipal, quien atenderá entre las demás funciones de carácter técnico, administrativo, financiero y jurídico las siguientes actividades mínimas:

1. Verificar que le contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución
2. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento.
3. Verificar el pleno cumplimiento por parte de la ESAL del objeto y las obligaciones contenidas en el convenio.
4. Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato
5. Informar por escrito al alcalde Municipal, de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte de la ESAL, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones de los mismos constitutivos de sanción o multa, para que la entidad adelante el procedimiento administrativo sancionatorio.
6. Hacer seguimiento a los informes que deba rendir la ESAL y al cumplimiento de las obligaciones administrativas, y legales que se estipulen en el contrato.

3.2.7 CONDICIONES GENERALES DEL PROYECTO PARA SU EJECUCIÓN.

3.2.7.1. ACTIVIDADES ESPECIFICAS A DESARROLLAR POR LA ESAL:

ÍTEM	ACTIVIDAD	FICHA TÉCNICA	UNIDAD	CANTIDAD
1	Coordinar logística y apoyo en la actividad cultural conmemoración día de la mujer año 2026	Sonido: Compuesto por 4 cabinas repotenciadas, PC, microfonos, consola de 32 canales, escenografía.	DIAS	1
		Grupo musical: Compuesto minimo por 5 personas en tarima interpretando sus mejores exitos de genero popular, norteño o carranguero, 3 horas en tarima	UNIDAD	1
2	Coordinación y logistica de la Conmemoración de las Victimas del Conflicto Armado 2026	Cobija termica, medidas Ancho: 200 cm, Largo: 240 cm, Unidades por pack: 1, Cálida y confortable, Diseño de la tela: Variado, Composición: 100% poliéster	UNIDAD	11
		Entrega de refigerio compuesto por pan frances o blandito, queso, jamón, tomate, lechuga y salsa con su respectiva bebida de 400 ml	UNIDAD	25

3	Coordinación, logistica, organización y realizacion de actividad deportiva	Realizar Logistica, organización, coordinación y realización de inscripción, juzgamiento, hidratación, programación y ejecución de partidos que se desarrollen a nivel municipal y departamental	UNIDAD	1
4	Coordinar logistica y apoyo en la actividad cultural de la vereda de Tonemi	Sonido: Compuesto por 4 cabinas repotenciadas, PC, microfonos, consola de 32 canales, escenografia.	DIAS	1
		Grupo musical: Compuesto minimo por 5 personas en tarima interpretando sus mejores exitos de genero popular, norteño o carranguero, 3 horas en tarima	UNIDAD	1
5	Coordinar logistica y apoyo en la actividad cultural de la Festividad de la Virgen del Carmen año 2026	Sonido: Compuesto por 4 cabinas repotenciadas, PC, microfonos, consola de 32 canales, escenografia.	DIAS	1
		Grupo musical: Compuesto minimo por 5 personas en tarima interpretando sus mejores exitos de genero popular, norteño o carranguero, 3 horas en tarima	UNIDAD	1
6	Cordinar logistica y apoyo en la actividad cultural de la vereda de Quebradas	Sonido: Compuesto por 4 cabinas repotenciadas, PC, microfonos, consola de 32 canales, escenografia.	DIAS	1
		Grupo musical: Compuesto minimo por 5 personas en tarima interpretando sus mejores exitos de genero popular, norteño o carranguero, 3 horas en tarima	UNIDAD	1
7	Coordinar logistica y apoyo en la actividad cultural de la vereda de Cusagota	Sonido: Compuesto por 4 cabinas repotenciadas, PC, microfonos, consola de 32 canales, escenografia.	DIAS	1
		Grupo musical: Compuesto minimo por 5 personas en tarima interpretando sus mejores exitos de genero popular, norteño o carranguero, 3 horas en tarima	UNIDAD	1
8	Coordinar entrega de refrigerios diferentes actividades culturales	Refrigerio compuesto por amasijo y jugo de fruta y/o bebida caliente, debidamente empacado	Unidad	300

3.2.7.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Garantizar el apoyo y acompañamiento por parte del personal requerido a todas las actividades desarrolladas en la tabla anterior.
2. Cumplir con el objeto contractual de acuerdo con las actividades acordadas con el Municipio.
3. Atender las consultas y requerimientos que se presenten durante la ejecución del convenio
4. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del Convenio.
5. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Convenio.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
7. Realizar los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del Supervisor de cada una de las personas requeridas.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Convenio le imparta el supervisor.

9. Consultar permanentemente el correo electrónico institucional que le sea asignado o se concerté y responder oportunamente los requerimientos que se le efectúen por dicho medio.
10. A la finalización del Convenio, devolver al supervisor la totalidad de información y/o documentación en medio físico y magnético, según corresponda, que haya sido producida en ejecución del Convenio.
11. Preparar y presentar los informes de ejecución del objeto convenido para ser revisados y aprobados por el supervisor designado.
12. Mantener informado al supervisor del convenio sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad.
13. Observar el régimen de seguridad social e industrial en el trabajo respecto de los trabajadores que requiera para dar cumplimiento al objeto contractual para cada actividad que deba realizarse.
14. Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del CONVENIO, por parte del supervisor o del Alcalde.

3.2.7.3. OBLIGACIONES GENERALES:

a. Garantizar el apoyo y acompañamiento por parte del personal requerido a todas las actividades desarrolladas en la tabla anterior.
b. Cumplir con el objeto contractual de acuerdo con las actividades acordadas con el Municipio.
c. Atender las consultas y requerimientos que se presenten durante la ejecución del convenio
d. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del Convenio.
e. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Convenio.
f. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
g. Realizar los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del Supervisor de cada una de las personas requeridas.
h. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Convenio le imparta el supervisor.
i. Consultar permanentemente el correo electrónico institucional que le sea asignado o se concerté y responder oportunamente los requerimientos que se le efectúen por dicho medio.
j. A la finalización del Convenio, devolver al supervisor la totalidad de información y/o documentación en medio físico y magnético, según corresponda, que haya sido producida en ejecución del Convenio.
k. Preparar y presentar los informes de ejecución del objeto convenido para ser revisados y aprobados por el supervisor designado.
l. Mantener informado al supervisor del convenio sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad.
m. Observar el régimen de seguridad social e industrial en el trabajo respecto de los trabajadores que requiera para dar cumplimiento al objeto contractual para cada actividad que deba realizarse.
n. Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del CONVENIO, por parte del supervisor o del Alcalde.

4.VALOR DEL CONVENIO A SUSCRIBIR Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor del convenio a suscribir será de **TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (34.750.000,00), M/CTE** Este valor se consideró teniendo en cuenta el valor establecido en el siguiente análisis detallado de costos a continuación:

ANÁLISIS DETALLADO DE COSTOS

ACTIVIDADES CULTURALES									
ÍTEM	**ACTIVIDAD**	**FICHA TÉCNICA**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**COTIZACIÓN 1 FUNDACIÓN RECREARTE A&A**	**COTIZACIÓN 2 FUNDACIÓN SOMOS MANOS UNIDAS**	**COTIZACIÓN 3 FUNDACIÓN PARA EL APOYO DEL DEPORTE LA CULTURA EL ARTE Y LA RECREACIÓN EN COLOMBIA**	**V/UNITARIO PROMEDIO**	**VALOR TOTAL PROMEDIO**
1	Coordinar logistica y apoyo en la actividad cultural conmemoración dia de la mujer año 2026	Sonido: Compuesto por 4 cabinas repotenciadas, PC, microfonos, consola de 32 canales, escenografia.	DÍAS	1	2.000.000,00	1.900.000,00	2.100.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00
		Grupo musical: Compuesto minimo por 5 personas en tarima interpretando sus mejores exitos de genero popular, norteño o carranguero, 3 horas en tarima	UNIDAD	1	3.000.000,00	2.900.000,00	3.100.000,00	3.000.000,00	3.000.000,00
2	Coordinación y logistica de la Conmemoración de las Victimas del Conflicto Armado 2026	Cobija termica, medidas Ancho: 200 cm, Largo: 240 cm, Unidades por pack: 1, Cálida y confortable, Diseño de la tela: Variado, Composición: 100% poliéster	UNIDAD	11	2.475.000,00	2.365.000,00	2.585.000,00	225.000,00	2.475.000,00
		Entrega de refigerio compuesto por pan frances o blandito, queso, jamón, tomate, lechuga y salsa con su respectiva bebida de 400 ml	UNIDAD	25	275.000,00	300.000,00	250.000,00	11.000,00	275.000,00

3	Coordinación, logistica, organización y realizacion de actividad deportiva	Realizar Logistica, organización, coordinación y realización de inscripción, juzgamiento, hidratación, programación y ejecución de partidos que se desarrollen a nivel municipal y departamental	UNIDAD	1	3.500.000,00	3.350.000,00	3.650.000,00	3.500.000,00	3.500.000,00
3	Coordinar logistica y apoyo en la actividad cultural de la vereda de Tonemi	Sonido: Compuesto por 4 cabinas repotenciadas, PC, microfonos, consola de 32 canales, escenografia.	DIAS	1	2.000.000,00	1.900.000,00	2.100.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00
		Grupo musical: Compuesto minimo por 5 personas en tarima interpretando sus mejores exitos de genero popular, norteño o carranguero, 3 horas en tarima	UNIDAD	1	3.000.000,00	2.900.000,00	3.100.000,00	3.000.000,00	3.000.000,00
4	Coordinar logistica y apoyo en la actividad cultural de la Festividad de la Virgen del Carmen año 2026	Sonido: Compuesto por 4 cabinas repotenciadas, PC, microfonos, consola de 32 canales, escenografia.	DIAS	1	2.000.000,00	1.900.000,00	2.100.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00
		Grupo musical: Compuesto minimo por 5 personas en tarima interpretando sus mejores exitos de genero popular, norteño o carranguero, 3 horas en tarima	UNIDAD	1	3.500.000,00	3.300.000,00	3.700.000,00	3.500.000,00	3.500.000,00

5	Cordinar logistica y apoyo en la actividad cultural de la vereda de Quebradas	Sonido: Compuesto por 4 cabinas repotenciadas, PC, microfonos, consola de 32 canales, escenografia.	DIAS	1	2.000.000,00	1.900.000,00	2.100.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00
		Grupo musical: Compuesto minimo por 5 personas en tarima interpretando sus mejores exitos de genero popular, norteño o carranguero, 3 horas en tarima	UNIDAD	1	3.000.000,00	2.900.000,00	3.100.000,00	3.000.000,00	3.000.000,00
6	Coordinar logistica y apoyo en la actividad cultural de la vereda de Cusagota	Sonido: Compuesto por 4 cabinas repotenciadas, PC, microfonos, consola de 32 canales, escenografia.	DIAS	1	2.000.000,00	1.900.000,00	2.100.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00
		Grupo musical: Compuesto minimo por 5 personas en tarima interpretando sus mejores exitos de genero popular, norteño o carranguero, 3 horas en tarima	UNIDAD	1	3.000.000,00	2.900.000,00	3.100.000,00	3.000.000,00	3.000.000,00
7	Coordinar entrega de refrigerios diferentes actividades culturales	Refrigerio compuesto por amasijo y jugo de fruta y/o bebida caliente, debidamente empacado	Unidad	300	3.000.000,00	2.850.000,00	3.150.000,00	10.000,00	3.000.000,00
TOTAL					**34.750.000,00**	**33.265.000,00**	**36.235.000,00**		**34.750.000,00**

5. ECONOMÍA Y MANEJO DEL RIESGO

Según el Consejo Nacional de Políticas Económicas y Social CONPES, en su documento 3107 del 3 de abril de 2008, corresponde a la entidad asumir los riesgos propios de su carácter público y del objeto social para el que fue creado y a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persigue en el cumplimiento de su actividad. Los riesgos del contrato a celebrar, una vez se realice el proceso contractual, se refieren a los diferentes factores que pueden hacer que no se cumplan los resultados previstos, es decir, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con los ingresos.

Los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que pueden afectar las etapas de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del contrato y el vencimiento de garantías y que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, son:

Riesgos previsibles: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia. Estos riesgos son los que se distribuyen y manejan desde esta tipificación, estimación y luego se asignan bajo los siguientes criterios:

1. Por la parte que está en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.

2. Por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o diversificación.

Riesgos Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como hechos de la naturaleza, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público, entre otros.

De conformidad con los riesgos previsibles la entidad identifico, estimo, valoro y asigno los riesgos establecidos en el análisis del sector establecido el cual se publica concomitantemente a este proceso, y tendrá como parte integral de este pliego para interpretación, para lo cual se vinculan a este proceso la siguiente tabla:

ANEXO 1 TABLA 1. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

ÍTEM	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIEN SE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?				PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA DE INICIO DEL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN LA QUE SE COMPLETA EL	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA				COMO SE REALIZA	PERIODICIDAD
1	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACIÓN	RIESGO OPERACIONAL	NO PRESENTAR LAS GARANTÍAS REQUERIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN O QUE SU PRESENTACIÓN SEA TARDÍA.	INSATISFACCIÓN DE LA ENTIDAD	2	2	4	RIESGO BAJO	ESAL	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONVENIO	ACTA DE INICIO	ACTA RECIBO FINAL	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	1
2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	NO PRESENTAR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA EN EL SECOP O QUE	INSATISFACCIÓN DE LA ENTIDAD Y	2	3	5	RIESGO MEDIO	ESAL Y ENTIDAD	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL	ACTA DE INICIO	ACTA RECIBO FINAL	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	1

					SU PRESENTACIÓN SEA TARDÍA.																	
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	NO SE DE CALIDAD EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y SE ACTÚE SIN RESPONSABILIDAD EN LA EJECUCIÓN	LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS	2	3	5	RIESGO MEDIO	ESAL	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA	ACTA DE INICIO	ACTA RECIBO FINAL	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	MENSUAL
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	INCAPACIDAD PARA EJECUTAR DE MANERA IDÓNEA LA ACTIVIDAD POR FALTA DE CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN O ESTA SEA TARDÍA	LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS	2	5	7	RIESGO EXTREMO	ESAL	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	ACTA DE INICIO	ACTA RECIBO FINAL	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	MENSUAL
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE CONFORMIDAD CON LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS	2	4	6	RIESGO EXTREMO	ESAL	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	ACTA DE INICIO	ACTA RECIBO FINAL	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	MENSUAL
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO POR VARIACIÓN DE PRECIOS: DADO POR EL TRANSCURSO DEL TIEMPO, PUEDE SER AFECTADO POR LA INFLACIÓN, DEFLACIÓN, REVALUACIÓN O VARIACIONES EN LA OFERTA O LA DEMANDA.	ECONÓMICAS	2	4	6	RIESGO EXTREMO	ESAL	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	ACTA DE INICIO	ACTA RECIBO FINAL	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	MENSUAL
7	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO POR DAÑOS O LESIONES A TERCEROS, FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD Y/O DAÑOS DE LOS BIENES DE DEL MUNICIPIO: HACE REFERENCIA A DAÑOS O PERJUICIOS CAUSADOS POR PERSONAL DEL CONTRATISTA O COMO CONSECUENCIA DE LOS TRABAJOS O ACTIVIDADES ADELANTADOS, AFECTANDO BIENES DEL MUNICIPIO, BIENES DE TERCEROS Y/O LA INTEGRIDAD DE FUNCIONARIOS O PERSONAS AJENAS A LA ENTIDAD.	LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES	2	4	6	RIESGO EXTREMO	ESAL Y ASEGURADORA	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	ACTA DE INICIO	ACTA RECIBO FINAL	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	MENSUAL
8	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO POR INSUFICIENCIA DE RECURSOS: CUANDO POR DIFICULTADES DE TRANSPORTE, AUSENCIA EN EL MERCADO, O CARENCIA DE CALIDAD DE RECURSOS SE VEA AFECTADO EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD.	ECONÓMICAS	2	4	6	RIESGO EXTREMO	ESAL	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	ACTA DE INICIO	ACTA RECIBO FINAL	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	MENSUAL
9	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO POR DESCONOCIMIENTO DE LA LOCALIZACIÓN Y	LEGALES: PENALES,	2	4	6	RIESGO EXTREM	ESAL	VERIFICACIÓN POR	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	ACTA DE INICIO	ACTA RECIBO	VERIFICACIÓN	MENSUAL

						GEOGRAFÍA DEL SITIO DEL SERVICIO: SE REFIERE A LOS COSTOS ADICIONALES, DAÑOS, DEMORAS, ENFERMEDADES DE TRABAJADORES, Y DEMÁS CONTINGENCIAS QUE SE PUEDAN PRESENTAR Y QUE POR CONOCIMIENTO INSUFICIENTE DE LA ZONA DE TRABAJOS NO SE PUDIERON MITIGAR, LOGRANDO QUE AFECTE DE MANERA IMPORTANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.															
	10	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO POR CONDICIONES CLIMÁTICAS: SE REFIERE A LA AFECTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO POR ADVERSIDADES CLIMATOLÓGICAS Y METEOROLÓGICAS DE LA REGIÓN.	ECONÓMICAS	2	4	6	RIESGO EXTREMO	ESAL	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	ACTA DE INICIO	ACTA RECIBO FINAL	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	MENSUAL
	11	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO POR CATÁSTROFES: SE REFIERE A LA AFECTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO POR ADVERSIDADES COMO INCIDENTES AMBIENTALES, ALUDES, DERRUMBES, AVALANCHAS, INUNDACIONES Y TERREMOTOS.	ECONÓMICAS	2	4	6	RIESGO EXTREMO	ENTIDAD	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	2	4	6	RIESGO EXTREMO	SI	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	ACTA DE INICIO	ACTA RECIBO FINAL	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	MENSUAL

6. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR, LA ESAL FRENTE A LA IDONEIDAD.

6.1. REQUISITOS JURÍDICOS Y FORMA DE ACREDITARLOS POR LA (ESAL):

PERFIL DEL CONTRATISTA: Podrán participar Podrán presentar propuestas las ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD cuyo objeto se encuentre relacionado con el presente proceso de selección, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incursas en causal de impedimento o inhabilidad para suscribir el acto jurídico y que estén en condiciones de cumplir con los requisitos exigidos en la presente invitación.

Las ESAL, que deseen participar presentando propuesta, deberán acreditar la información listada a continuación.

1. **Carta de presentación:** Diligenciar carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el modelo suministrado, la cual deberá estar firmada (suscrita con firma autógrafa) por el proponente o el representante legal del mismo o por quien tenga facultades para contratar en cuantía igual o superior a la del valor de la propuesta del presente proceso de contratación. En la carta de presentación el

oferente deberá indicar de la información suministrada en su oferta, cuál es de carácter reservado, siempre y cuando no sea objeto de evaluación, señalando la norma que le otorga tal carácter.

2. **Certificado de Existencia y Representación Legal.** Se hará verificación en línea. Teniendo en cuenta aspectos como: La duración de la Personería Jurídica deberá ser equivalente, a la del plazo ofrecido para la ejecución del convenio y cinco (05) años más. Así mismo deberá acreditar en el mismo certificado que ha sido autorizado Legalmente por el órgano de Administración competente para presentar la propuesta y suscribir el convenio por el monto del aporte de EL MUNICIPIO y propio en calidad de aporte para, suscribir el convenio si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el OBJETO SOCIAL de la Persona Jurídica deberá ser concordante con el objeto del convenio, de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 092 de 2017.

3. **El proponente extranjero**: legalmente constituida una sucursal en el territorio nacional, si no tiene domicilio deberá constituir un apoderado domiciliado en Colombia, con facultad para presentar ofertas y para suscribir el convenio en el evento que resulte favorecido con la adjudicación, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente. Las personas jurídicas de origen extranjero, tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana. Si la propuesta se presenta a través de apoderado domiciliado en Colombia, éste deberá estar debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. además, deberá allegarse documento que identifique plenamente al representante legal cedula de ciudadanía o de extranjería.

4. Si la propuesta se presenta por apoderado especial, en este evento deberá allegarse el poder especial.

5. **Inhabilidad o incompatibilidad** No incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Municipio. Este requisito se velicará así:

   a) Diligenciar la declaración bajo juramento si están o no incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el municipio, para ello diligenciara y suscribirá con firma autógrafa, en el formato único de hoja de vida de la función pública formato para personas jurídicas y manifestará en los términos de ella esta circunstancia, además allegara esta misma manifestación en el anexo 1 de la propuesta (carta de presentación de la oferta). Dicha manifestación deberá hacerse por parte de la persona jurídica a través del representante legal en su condición de representante.
   b) Que verificado el sistema de información del boletín de responsables fiscales SIBOR, de la Contraloría General de la República, su certificado de antecedentes fiscales para persona jurídica y representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción fiscal que le impida la celebración del contrato.
   c) Que verificado el sistema de información de registro de sanciones e inhabilidades SIRI, de la Procuraduría General de la Nación, su certificado de antecedentes disciplinarios para persona jurídica y representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción que le impida la celebración del contrato.
   d) Que, verificado el sistema de información de antecedentes penales de la policía nacional, para el representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción penal que le impida la celebración del contrato.

6. **Registro Único Tributario – RUT**. Para ello allegara copia del RUT debidamente suscrito. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de cada uno de sus RUT.

7. **Seguridad social:** Estar al día en los aportes a seguridad social y parafiscales de sus empleados de conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y dar cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. Para verificar este requisito allegara certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante sobre pagos de aportes de sus empleados.

8. Allegar suscrito con firma autógrafa compromiso de Transparencia y compromiso Anticorrupción y Proceso de Integridad, según modelo suministrado.

9. **Hoja de Vida de la función Pública para personas jurídicas**. Se deberá anexar el formato de hoja de vida tanto de la persona jurídica como del representante legal, con sus respectivos anexos.

10. REGISTRO DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD EN EL SECOP. La entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que esté interesada en participar en el proceso de selección deberá estar inscrita en el SECOP II, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

11. PROPUESTA TÉCNICA ECONÓMICA la cual debe ceñirse a las especificaciones técnicas y demás lineamientos del presente estudio y del Anexo adjunto.

Una vez que se haya verificado la presentación y acreditación de todo el componente por parte del proponente, se considerará habilitado jurídicamente.

6.2. REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y FORMA DE ACREDITARLOS POR LA (ESAL):

Los ingresos de las entidades sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. Para la verificación de la capacidad financiera, las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberán aportar los estados financieros con corte 31 de diciembre de 2024.

Para lo anterior tendrán encuentra las siguientes condiciones que relacionan en la tabla siguiente:

CAPACIDAD FINANCIERA:

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 65,00
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0,01
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 17

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual 0,50
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual 0,49

Documento de formato de capacidad financiera y organizacional debidamente firmado por el Revisor Fiscal (se debe respaldar con los documentos de legalidad del Revisor Fiscal incluyendo certificado de antecedentes profesionales).

Cuando la entidad no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continua en el proceso de selección.

6.3. CONDICIONES QUE DEBERÁ CUMPLIR LA ESAL PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA:

Las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad interesadas deben acreditar experiencia en la ejecución de actividades con población vulnerable, similares al objeto contractual.

6.3.1. EXPERIENCIA GENERAL:

La Entidad Privada Sin Ánimo de lucro deberá acreditar que ha suscrito y ejecutado satisfactoriamente tres (3) convenios o contratos cuyo objeto esté relacionado con la organización o desarrollo o celebración de Eventos culturales, recreativos o deportivos y cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV.

Para lo cual deberá aporta con la oferta el Contrato y/o convenio y Acta de liquidación o Certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción emitida por parte de la Entidad Pública contratante.

Además, los contratos deberán cumplir con las siguientes características:

Nota: Dichas certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información:

a) Nombre o razón social del contratante, dirección y teléfonos.
b) Objeto del contrato
c) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
d) Valor del contrato en pesos a la fecha de terminación del contrato.

En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el proponente debe anexar el contrato y el acta de liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación, se complemente con el contenido de dichos documentos o se supla en su totalidad ante la ausencia de las mismas.

Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

Se deberá anexar copia de los documentos de conformación de Consorcio o unión temporal.

NOTA: Para efectos de la acreditación de la experiencia a que se refiere el presente proceso, esta debe ser validada mediante los documentos establecidos en el presente estudio previo, a partir de las actividades ejecutadas.

En caso de aportar contratos ejecutados con el sector privado se deberá anexar:

Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato.

6.4. CONDICIONES QUE DEBERÁ CUMPLIR LA ESAL PARA ACREDITAR LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL:

La estructura organizacional muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. Por lo anterior, la Entidad Estatal debe establecer requerimientos que acrediten la estructura organizacional de la ESAL. En virtud a esto se requiere de la presentación de los siguientes documentos por parte de las ESAL interesadas

- Estructura Organizacional
- Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal.

6.5. CONDICIONES QUE DEBERÁ CUMPLIR LA ESAL PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD TÉCNICA:

Para el desarrollo de actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección mínimo el siguiente personal para el desarrollo del proyecto:

Cargo/labor a desempeñar	Perfil	Experiencia
DIRECTOR DEL PROYECTO	Profesional en áreas del deporte con experiencia en coordinación, organización y logística de eventos y certificado de residente en el municipio Busbanzá	No menos de DOS (2) contratos en organización y logística de eventos recreativos, deportivos o culturales.

Para tal efecto deberá allegar y aportar con su propuesta:

- Hoja de Vida con soportes
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Fotocopia de la Tarjeta o Matricula o Profesional con su respectiva vigencia. (cuando aplique)
- Fotocopia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar formación Académica
- Copias de los contratos y/o acta de recibo y/o liquidación y/o certificaciones contractuales celebrados con entidades públicas o privadas del equipo, con el fin de verificar experiencia.
- Dicha certificación deberá contener:

    - Nombre de la Entidad contratante
    - Nombre del Contratista
    - Objeto del contrato
    - Plazo y vigencia del contrato
    - Fecha de iniciación

- Fecha de terminación y liquidación.

- Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del convenio, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar y la dedicación señalada para el proyecto.

6.6. CONDICIONES QUE DEBERÁ CUMPLIR LA ESAL PARA ACREDITAR LA REPUTACIÓN:

Con el fin de verificar reputación de la ESAL, la Entidad revisará:

- Certificado de Antecedentes Fiscales. El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Fiscales de los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa, expedidos por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

- Certificado de antecedentes disciplinarios. El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Disciplinarios de los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa, expedidos por la Procuraduría General de la Nación; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

- Certificado De Antecedentes Judiciales. El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Judiciales de los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa, expedidos por la Policía Nacional; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los aspectos Jurídicos, Financieros, Operacionales o Administrativos de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
A. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO	**30**
B. APOYO A VINCULACIÓN DE PERSONAL LOCAL	**40**
C. OFRECIMIENTOS ADICIONALES	**30**
TOTAL, PUNTOS POSIBLES	**100**

A. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO. Las entidades privadas sin ánimo de lucro en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. La coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad del plan de desarrollo, es un elemento

esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos. Esta condición se evaluará de la siguiente forma:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL	PUNTAJE
Puntal (igual) al objeto de la convocatoria	**30**
Similar al objeto de la convocatoria	**15**

CRITERIO DEL OBJETO: "PROMOVER, COORDINAR, ORGANIZAR Y/O EJECUTAR PROYECTOS SOCIALES, RECREATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS**".**

B. APOYO A VINCULACIÓN DE PERSONAL LOCAL. Se dará puntuación a los oferentes que vinculen personal local de la siguiente manera

CRITERIO PROFESIONAL Y PERFIL	REQUISITOS	PUNTAJE	
		SI CUMPLE	NO CUMPLE
DIRECTOR DEL PROYECTO: Profesional en áreas del deporte con experiencia en coordinación, organización y logística de eventos y certificado de residente en el municipio Busbanzá	Debe adjuntar, carta de compromiso para con el oferente, hoja de vida, copia de cédula, certificado de residencia suscrito por autoridad competente o certificado de SISBEN	40	0
TOTAL		**40**	**0**

C. OFRECIMIENTOS ADICIONALES. Se otorgará puntaje a la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro que presente el mayor número de ofrecimientos adicionales, sin costo para el Municipio y que contribuyan a la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo así:

CRITERIO	Puntaje
Logística de dos (02) personas adicionales, mayores de edad y residentes en el Municipio de Busbanzá, para garantizar a logística en los eventos, sin que se generen costos adicionales para el Municipio. Anexar copia de la cedula y certificado de residencia, de cada uno para acreditar el requisito	30

REGLAS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate a menor precio entre dos o más ofertas, la entidad aplicará lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de

discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;

(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso, que, para el caso, se aplicará la primera oferta recibida en el SECOP II, según la información dispuesta en la plataforma

8. GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE LA NATURALEZA CONTRACTUAL.

Por las características, la naturaleza del objeto contractual, los riesgos y la forma de pago planteada, el contratista deberá constituir a favor del Municipio las siguientes garantías:

La garantía única a favor de entidades estatales que presentará el contratista, avalará el cumplimiento de las obligaciones a su cargo surgidas del Convenios, la cual se mantendrá vigente durante la ejecución del Convenios y su liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

La garantía única a favor del Municipio se formalizará en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria debidamente establecida en Colombia.

Esta póliza se distribuirá en el cubrimiento de los siguientes riesgos que afectan la ejecución del Convenios:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento del convenio	Diez por ciento (10%) del valor total del convenio	Igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) meses más.
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor total del convenio	Igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones	Diez por ciento (10%) del valor total del convenio	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

9. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Hace parte integral del presente documento, en el cual se analizan los factores de oferta y demanda, de la entidad y de las entidades a nivel municipal, departamental y nacional

10. ACUERDOS COMERCIALES INTERNACIONALES
De conformidad con las anteriores consideraciones se deja constancia que el presente convenio no se encuentra cobijado por acuerdos comerciales. De acuerdo al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación diseñado por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía, ni para procesos exentos de la aplicación del estatuto General de Contratación.

11. DEPENDENCIA RESPONSABLE
FIRMA: Mónica González C. **MÓNICA GERALDINE GONZÁLEZ CARREÑO** Secretaria de Hacienda

Proyectó:
Tatiana Lorena Bustacara Silva
Profesional de apoyo